

La Caja Popular de San José

Institución de carácter verdaderamente cooperativo — Fundada especialmente para estimular el ahorro sobre todo entre las clases trabajadoras



OPERACIONES DE LA CAJA

Préstamos a 2 firmas de \$ 10 a 500 pagaderos en 1 año cuota mensual \$ 8.80 por cada 100 \$.

1 1/2 → 0.10
2 → 4.71

Por cantidades mayores, con garantía hipotecaria y hasta 10 años de plazo: por cada \$ 100, cuota mensual \$ 14.35.

Puede cancelarse antes del vencimiento pagando los intereses hasta el día de la CANCELACIÓN.

En esta clase de Préstamos las cantidades solicitadas no tienen ningún descuento al hacer el préstamo y el interesado puede establecer la forma de pago que más le convenga, sea ésta mensual, trimestral o semestral.

Emite giros sobre Montevideo a cargo de **La Caja Popular o Banco de crédito** con tarifa módica.

Depósitos a plazos fijos:

Repite depósitos a 6 meses y abona 4 ojo al año.

En Caja de ahorros hasta 500 \$ abona 5 ojo anual, y se liquidan intereses en Junio y Diciembre.

Horas de Oficina: De 9 a 11 y de 1 a 4 p.m.

Por más informes dirigirse a la Gerencia

DIRECTORIO:

Don José D. Costa: Presidente
Don Emilio M. Arnábal: Vice-Presidente
Don Francisco Cabrera Cachón: Secretario
Don Isaías Martínez: Tesorero
Don Luis Menéndez Muñiz: Vocal
Presbítero Martín H. Tasende: Asesor
Presbítero Marcial Pérez: Síndico
Don Juan Arriarán: Gerente

Correge, Mazzone y Varela

Sucursales de CASABIEGO Y CORREGE
GRAN CARPINTERIA, MUEBLERIA Y CAJONERIA FUNEBRE
Calle Asamblea esquina Artigas, frente a "Las Palmas" — PLAZA PRINCIPAL

Teléfonos: Las dos compañías

En este acreditado establecimiento, encontrarán sus necesidades, todos los artículos concernientes a los ramos arriba mencionados como: sambenito, la pípita y cocherería. — Gran surtido de sillas y otros muebles de Viena de la acreditada fábrica de Fischer. — La casa cuenta con los útiles más modernos y completos para el servicio funeral, desde el más lujoso d lo más modesto.

Tenemos una lujosa carroza blanca de caja Luis XV, un carro negro, otro blanco, un carro de diablo y un fúrgon especial para transportar los cuerpos de campaña. — Servicio a todas horas.

Para el servicio nocturno hay una ventana con luz en la calle Asamblea. Teléfonos: Las dos compañías.

HERRERÍA DE OBRA de ANGEL MARENDA

Calle 33 entre Yaguarón y Santa Lucía

Se hace toda clase de trabajo concerniente al ramo con perfección y esmero

Se hacen y refaccionan celdas económicas, empleando materiales de primera calidad

SE ATIENDEN PEDIDOS DE CAMPARA

La casa está atendida por su propietario quien cuenta con largos años de oficio

Se hacen máquinas hormigüeras y también balcones y verjas

TRABAJOS GARANTIDOS Y A PRECIOS MODICOS

San José e Mayo

Colegio de Nuestra Sra. del Huerto

Fundado en 1878 para niños y dirigido por los Hermanos del Huerto

San José de Mayo

La Dirección de este importante centro de enseñanza se propone formar aptas y laboriosas madres de familia por medio de una educación esmerada y cristiana. El plan de estudios comprende la enseñanza de las materias del Programa Oficial, las Escuelas Pías y además los idiomas francés e italiano, dibujo, pintura, música y toda clase de labores.

Se admiten **pupils, mediopupils, externas y gratis**

Percción mensual de **pupils** \$ 18
Percción mensual de **mediopupils** \$ 18

Si se consigue número suficiente de alumnas que ingresen música el Colegio se unirá al Conservatorio de De Pablo, y entonces en este mismo Colegio se podrán diplomar en música.

Al extenso programa de labores se han añadido los modernos trabajos llamados **re-pujados**, en cuero y metal, pirograbados y perforados en madera.

Por más datos dirigirse a la Sup. del mismo colegio, calle 18 de Julio N.º 663

Mueblería y Carpintería

Con FÁBRICA A VAPOR

José Castelli

CALLE PLATA ESQ. 18 DE JULIO

San José

Instalaciones para negocio

Colección de
Herramientas

EN EL GRAN TALLER DE TIPOGRAFIA

LOS PRINCIPIOS

Se hace toda clase de trabajos del ramo a precios sin competencia.

No olvidarse: Calle 18 de Julio núm. 566

Por carteles, tarjetas de visita, participaciones de enlace, esquelas fúnebres, estampas de primera comunión y fúnebres, folletos y toda clase de trabajos tipográficos, visite el taller de **Los Principios**, instalado en la Calle 18 de Julio Núm. 566.

Pensión Mauri

Maria M. Rivello Guido
Da los
de Bordado y Pintura. Elio en su domicilio calle
Treinta y Tres esquina Yaguarón. Precios modicos. San José de Mayo.

Da los
de Bordado y Pintura. Elio en su domicilio calle
Treinta y Tres esquina Yaguarón. Precios modicos. San José de Mayo.

JUDICIALES

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juana del Pino**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Eusebio Fleitas**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Antonio Santos** y don **Juana Acevedo de Santos**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Antonio Santos** y don **Juana Acevedo de Santos**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pendiente.

—San José, Sábado 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escriptor Actario. X-2.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan E. Zugasti**, a fin de que de acuerdo con los justificativos correspondientes, aclarar su situación dentro del término de treinta días, para intervenir en la sucesión de lo que hubiere quedado pend